



## Resolución Administrativa

Moquegua, 28 de diciembre de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 1316-2023-DIRESA-HRM/06.6.3 recepcionado en fecha 27 de diciembre de 2023 de la Unidad de Logística, sobre reducción de prestaciones al contrato perfeccionado con la Orden de Compra N° 1001, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de noviembre de 2023, el Hospital Regional de Moquegua procedió a notificar la Orden de Compra N° 1001 a la empresa LA ENSENADA S.R.L., por el monto de S/. 141,600.00 soles;

Que, mediante Informe N° 1391-2023-DIRESA-HRM/21.21.4 de fecha de recepción 20 de diciembre de 2023, emitido por el jefe de Servicio de Farmacia, Q.F. ALFONSO DELGADO RODRÍGUEZ, viene solicitando la rebaja de la segunda entrega por la cantidad de 6,000 unidades del ítem, por el monto de S/. 70,800.00 soles;

Que, de lo solicitado por el área usuaria, resulta importante señalar que la normativa en contrataciones del Estado no ha establecido la existencia de "REBAJAS" al contrato, sino la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES, la misma que se encuentra establecida en el artículo 157. Adicionales y Reducciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, el mismo que establece, "157.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en efecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2 Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original";

Que, como bien señala la normativa antes mencionada, para que proceda la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES, tiene que cumplirse con los siguientes supuestos de procedencia: i) El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. ii) Hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. iii) Siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante Informe N° 1391-2023-DIRESA-HRM/21-21.4 de fecha 20 de diciembre de 2023 del jefe del Servicio de Farmacia (Área Usuaria), respecto a la rebaja en la adquisición simplificada 02-2023-CS-HRM-3 comunica que el insumo HISOPO PARA MONITOREO DE LIMPIEZA POR BIOLUMINISCENCIA (ATP) – UND, con Informe N° 020-2023-DIRESA-HRM/21-21.4/G.P.A-PF.DM.PS/FI/TSS y el Informe N° 559-2023-DIRESA-HRM/21-21.4 en mayo por 16000 unidades, cuyos procesos fueron declarados desiertos. En el mes de agosto se volvió a solicitar la compra con el Informe N° 871-2023-DIRESA-HRM/21-21.4 por 12000 unidades, ingresando la primera entrega el 10/11/2023; Asimismo, el promedio de consumo mensual hasta julio de 2023 se mantuvo en 900 unidades aproximadamente, por lo cual la solicitud de agosto



## Resolución Administrativa

Moquegua, 28 de diciembre de 2023

se reajustó a las 12000 unidades solicitadas. Sin embargo, el promedio de consumo mensual de agosto de 2023 en adelante ha disminuido a 500 unidades aproximadamente y tomando en cuenta que dicho insumo llega con fechas de vencimiento de hasta 10 meses posteriores al ingreso a la institución, y analizando el stock Actual de 6700 unidades con el nuevo promedio de consumo de 500 unidades, es que, contamos con un stock aproximado para  $6700/500=14$  meses, es decir si internan la segunda entrega ocasionaremos un SOBRESTOCK E INMINENTE RIESGO DE VENCIMIENTO de dicho insumo, solicitando la rebaja de la segunda entrega de 6000 unidades del ítem;

Que, a través del Informe N° 1316-2023-DIRESA-HRM/06.6.3 recepcionado en fecha 27 de diciembre de 2023 la Unidad de Logística, informa que la reducción de prestaciones no deben superar el 25% del contrato original, sin embargo, lo que se pretende reducir el 50% del monto total del contrato original, permitiendo la normativa en contrataciones en reducir prestaciones solo hasta el 25% del monto del contrato original, NO CUMPLIÉNDOSE CON ESTE REQUISITO; en consecuencia, se procede a devolver la solicitud de rebaja por el monto de S/. 70,800.00 soles, al indicarse que habrá una "REBAJA", pudiendo el área usuaria solicitar la reducción de prestaciones solo hasta el 25% del monto del contrato original;

Que, Informe N° 1409-2023-DIRESA-HRM/21-21.4 de fecha 27 de diciembre de 2023, del jefe del Servicio de Farmacia (Área Usuaria), para informar que se acepta la propuesta emitida por la Unidad de Logística, por lo cual, solicitan la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES del 25% del monto del contrato original con OC 1001-2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 388-2023-DIRESA-HRM/DE, de fecha 17 de noviembre de 2023, se resuelve en su Artículo 1°, Delegar al jefe de la Oficina de Administración, las siguientes facultades y atribuciones: 9. "Aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección, conforme a Ley";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución Ejecutiva Directoral N° 388-2023-DIRESA-HRM/DE, y con las visaciones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR**, la reducción de prestaciones del 25% al contrato original perfeccionado con la Orden de Compra N° 1001 "ADQUISICIÓN DE 12,000 HISOPO PARA MONITOREO DE LIMPIEZA POR BIOLUMINISCENCIA (ATP) – MERCK", con la empresa LA ENSENADA S.R.L., debido a un sobre stock inminente y riesgo de vencimiento del producto, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Logística del Hospital Regional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.



## *Resolución Administrativa*

Moquegua, 28 de diciembre de 2023

**Artículo 3º.** - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

  
Abog. LUIS ALBERTO VALENCIA MANRIQUE  
C.A.A. 1831  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN